

Fecha de descarga: 15/04/2026

# Exoneración de patente de rodados por secuestro judicial

**Modificado** 17/02/2025Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

## Descripción

Trámite que se realiza cuando el vehículo se liberó luego de haber sido secuestrado por orden judicial.

## Documentación a presentar

1. Oficio original del juzgado/fiscalía, firmado por juez, fiscal o actuario; u oficio de juzgado con datos para su validación en la web del Poder Judicial, donde conste:
  - Fecha de inicio
  - Fecha de finalización del secuestro
  - Padrón y matrícula del vehículo
2. El vehículo NO debe poseer infracciones en el período de secuestro
3. Cédula de identidad de quien realiza el trámite

## ¿Cómo se hace?

1. Se debe agendar en [este sitio](#).

Fecha de descarga: 15/04/2026

2. El día y hora agendado deberá presentarse en el servicio (piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile) con la documentación solicitada en el campo "Documentación a presentar".
3. Completar el formulario de solicitud de exoneración que proveerá el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares al momento de presentarse.
4. Se iniciará expediente y se brindará el número a la persona interesada.
5. Se ingresará la solicitud de exoneración, que será resuelta por Mesa de Ayuda de Sucive.
6. Una vez resuelta se notificará a quien inició el trámite.

Fecha de descarga: 15/04/2026

Fecha de descarga: 15/04/2026

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Ingresos Comerciales y Vehiculares

### Tener en cuenta

La exoneración comprende **exclusivamente** el período en el cual estuvo secuestrado el vehículo, no incluye deuda anterior ni posterior.

Por consultas de este trámite escriba a [ingresos.vehiculares@imm.gub.uy](mailto:ingresos.vehiculares@imm.gub.uy) o llamar al 1950 int. 9534 o 9538.

### Costo

No tiene costo

### ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/patente-de-rodados-por-secuestro-judicial>